De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Decreto 823 del 17 de mayo de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) es la autoridad aeronáutica en el territorio nacional y tiene a su cargo la regulación, certificación, vigilancia y control de los proveedores de servicios a la aviación civil, así como la administración del uso del espacio aéreo colombiano y de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria bajo su responsabilidad.

En desarrollo de sus competencias, la Aeronáutica Civil orienta su gestión al crecimiento ordenado de la aviación civil, la utilización segura del espacio aéreo colombiano, la sostenibilidad de la infraestructura, la conectividad de las regiones y el fortalecimiento de la industria aérea, mediante una gestión institucional eficiente y el desarrollo de un talento humano competente.

En este contexto, la administración del talento humano constituye un componente fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales, por cuanto permite disponer de las condiciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones asignadas a los servidores públicos y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de la Entidad.

En consecuencia, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a través de la Dirección Regional Nororiente, requiere adelantar las actuaciones contractuales necesarias para garantizar el suministro de las dotaciones de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que tengan derecho a esta prestación, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la Ley 70 de 1988, «Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público», cuyo artículo 1.º establece el derecho de los empleados oficiales comprendidos en su ámbito de aplicación a recibir, cada cuatro (4) meses y de manera gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que cumplan las condiciones legales relacionadas con la remuneración mensual y el tiempo de servicio. Por su parte, el artículo 2.º de la misma ley dispone que esta prestación no constituye salario ni se computa como factor salarial.

De igual manera, el Decreto 1978 de 1989, reglamentario de la citada ley, establece las condiciones para el suministro de la dotación, las fechas previstas para su entrega y los criterios que deben considerarse para determinar el tipo de calzado y vestido de trabajo, atendiendo a la naturaleza y características de las funciones desempeñadas, la actividad de la Entidad, el clima, el ambiente laboral y las demás circunstancias relacionadas directamente con las labores de los trabajadores. Asimismo, dispone que los beneficiarios deben destinar la dotación al desempeño de las actividades propias de su oficio.

En atención a estas disposiciones, corresponde a la Entidad adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para asegurar que los servidores públicos de la Regional Nororiente que acrediten los requisitos legales reciban oportunamente la dotación a la que tienen derecho, garantizando que el calzado y las prendas suministradas sean adecuados para las funciones que desempeñan y se destinen efectivamente al cumplimiento de sus labores.

Para satisfacer esta necesidad, se contempla la contratación del suministro de dotaciones mediante bonos canjeables por prendas de vestir y calzado, conforme a las condiciones técnicas y contractuales definidas por la Entidad. Este mecanismo permite que los beneficiarios seleccionen los elementos correspondientes dentro de la oferta autorizada por el proveedor, sin desconocer la finalidad legal de la prestación, ni su destinación exclusiva al suministro de vestido y calzado de labor. En todo

caso, los bonos deberán garantizar la entrega efectiva de los bienes correspondientes y no podrán convertirse en pagos en dinero a favor de los servidores públicos.

La utilización de este mecanismo encuentra respaldo en los criterios expuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, según los cuales el suministro mediante bonos puede resultar jurídicamente procedente, siempre que se garantice la entrega real de prendas y calzado adecuados para las labores desempeñadas y se respete la finalidad de la prestación. En consecuencia, la ejecución contractual deberá contemplar mecanismos de control que permitan verificar la redención de los bonos y la entrega efectiva de los elementos de dotación a los beneficiarios.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria para atender la obligación legal de la Entidad, contribuir al bienestar de los servidores públicos y asegurar que cuenten con prendas de vestir y calzado apropiados para el desarrollo de sus actividades laborales, en concordancia con las características y necesidades de los empleos desempeñados en la Regional Nororiente.

Finalmente, para atender esta necesidad durante la vigencia 2026, la Entidad deberá verificar la inclusión del requerimiento en el Plan Anual de Adquisiciones y adelantar el procedimiento de selección que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del objeto, el presupuesto oficial, las disposiciones aplicables al sistema de compra pública y los instrumentos de agregación de demanda vigentes que resulten obligatorios o aplicables al proceso. Lo anterior permitirá garantizar una contratación planeada, eficiente y ajustada al marco normativo vigente.

2. OBJETO

SUMINISTRAR DOTACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORORIENTE

v 53101504;53101602;53101604;53111601;53111602

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
53101504	pantalones largos, pantalones cortos o pantalonetas para mujer
53101602	Camisas para hombre
53101604	Camisas o blusas para mujer
53111601	Zapatos para hombre
53111602	Zapatos para mujer

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 "Especificaciones Técnicas"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	**X**
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

UN MARCO

3.1 PROCESO COBIJADO POR ACUERDO DE PRECIOS

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		**X**

Tipología		Marcar con una X
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

Los bienes a adquirir son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS IMPRESOS EN PAPEL DE SEGURIDAD, CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – REGIONAL NORORIENTE, PARA EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.	UND	195

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: NO APLICA

5 VISITA: NO APLICA

5.1 OBJETIVO DE LA VISITA NO APLICA

5.2 DINÁMICA DE LA VISITA NO APLICA

6 ESTUDIO DEL SECTOR

6.1 ASPECTOS GENERALES

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es: Análisis de los aspectos generales del sector. Estudio de la oferta. Estudio de la demanda.

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo.

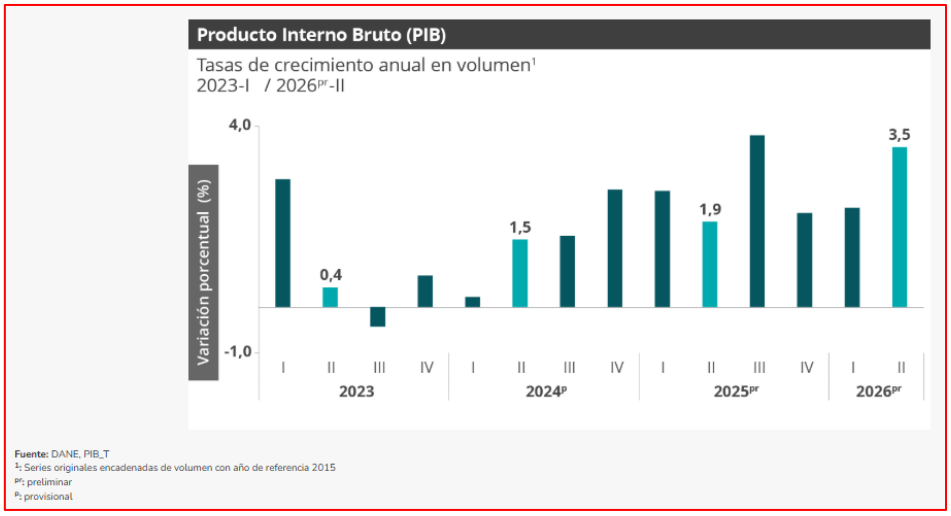
- Sector secundario o sector Industrial: Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado.

-Sector terciario o de servicios: Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El comercio al por menor forma parte del sector terciario o sector servicios de la economía. Este sector se caracteriza por la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía, incluyendo actividades como el comercio, transporte, turismo, sanidad y cultura, entre otras. Dentro del sector terciario, el comercio al por menor (o minorista) se refiere a la venta de productos directamente a los consumidores finales.

6.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó en su boletín técnico correspondiente al segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr

(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor:

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[2]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Ahora bien, teniendo en cuenta la compra que se pretende realizar para la regional Nororiente (Norte de Santander), se hace

necesario hacer un análisis sobre el departamento. En el boletín técnico emitido por el DANE con fecha 03 de julio de 2026 el cual presenta los resultados del 2025 en versión preliminar, Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

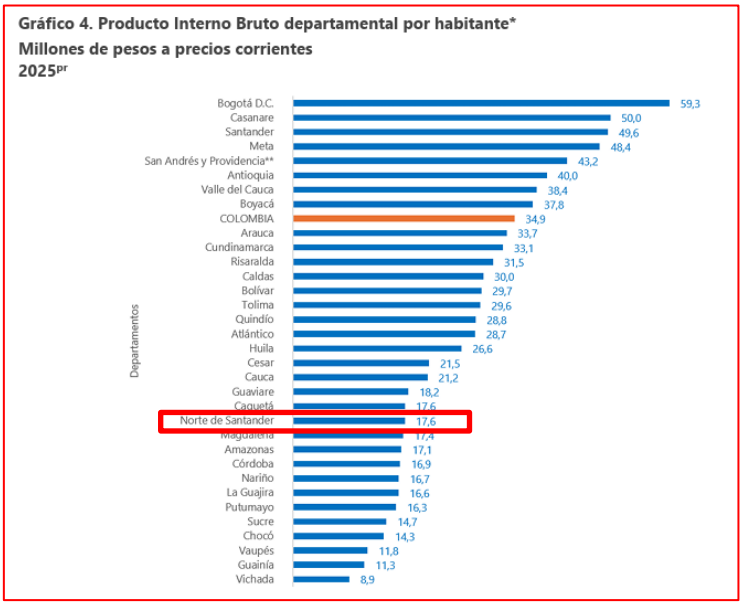
Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
Prpreliminar

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2023p.pdf

El PIB nacional presenta un crecimiento de 2,6% en 2025pr con respecto al 2024p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 12 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Bogotá D.C. 3,5%, Risaralda 3,2%, Antioquia 3,0% y Tolima 3,0%.

Por su parte, entre los 21 departamentos restantes que registraron un crecimiento inferior al nacional, se encuentran: Meta 2,5%, Santander 2,4%, Bolivar 2,0%, Cundinamarca 2,0% y Chocó 1,5%. Los departamentos que presentaron variaciones negativas fueron Casanare -2,2%, Arauca -1,9%, La Guajira -1,6%, Putumayo -1,3% y Cesar -1,1%.



ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto (Año corrido):

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto (resultado anual)

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

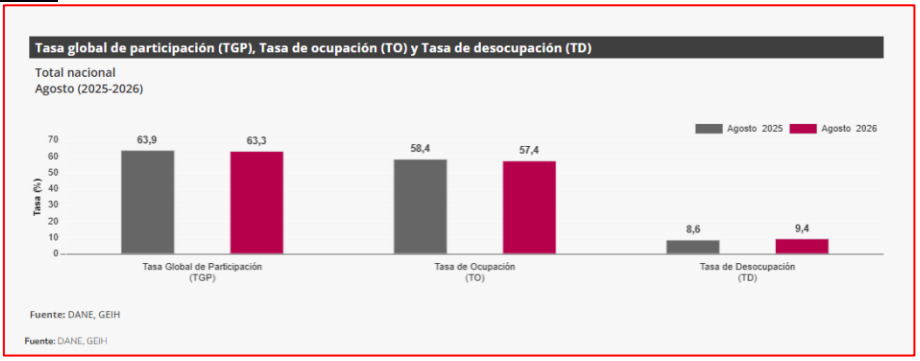
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

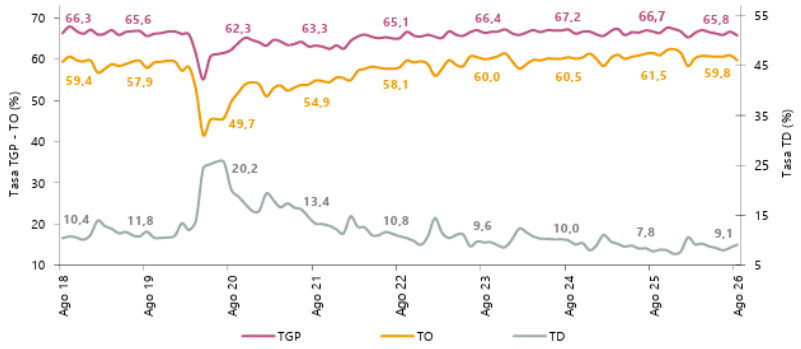
TASA DE DESEMPLEO:



Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%)

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

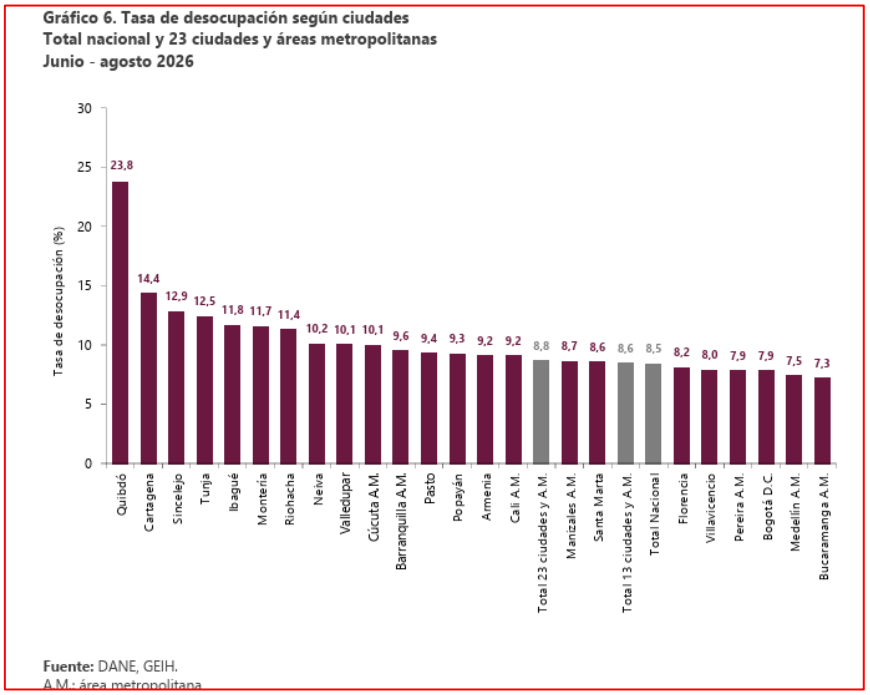


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

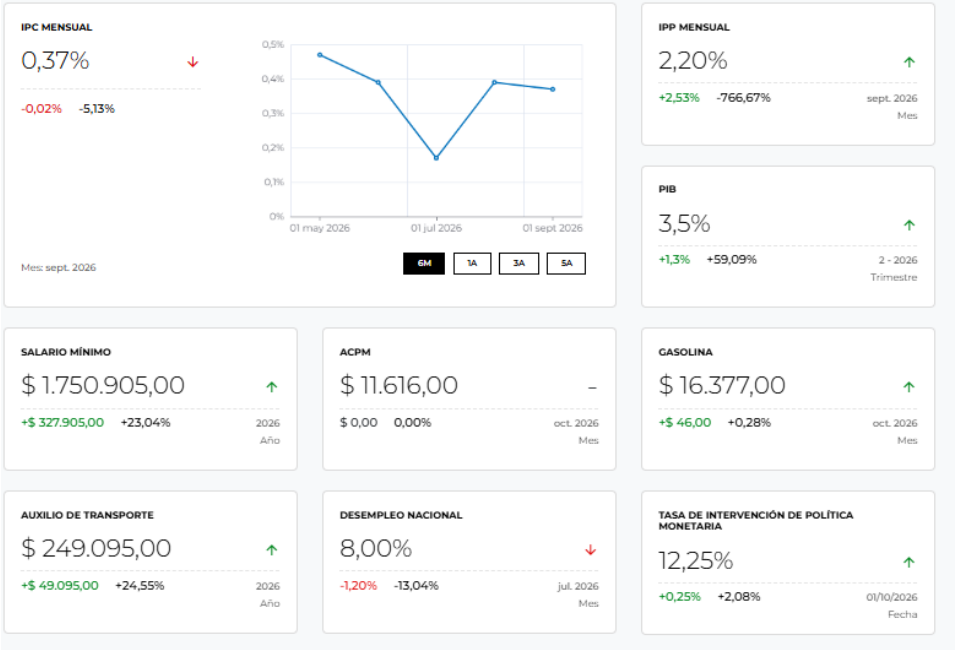


Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

6.1.1.1 SALARIO MINIMO MENSUAL EN COLOMBIA

Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en los últimos diez años	Monto Mensual	Decretos del Gobierno Nacional
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455	2552 de diciembre 30 de 2015
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717	2209 de diciembre 30 de 2016
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242	2269 de diciembre 30 de 2017
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116	2451 de diciembre 27 de 2018
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.802	2360 de diciembre 26 de 2019
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526	1785 de diciembre 29 de 2020
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000	1724 de diciembre 15 de 2021
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000	2613 de diciembre 28 de 2022
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000	2292 de diciembre 29 de 2023
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500	1572 de diciembre 24 de 2024
Enero 1 de 2026	$1.750.905	159 de febrero de 2026

6.1.1.2 INDICADORES ECONOMICOS



Tomado de: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

6.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas en el Formato 8.

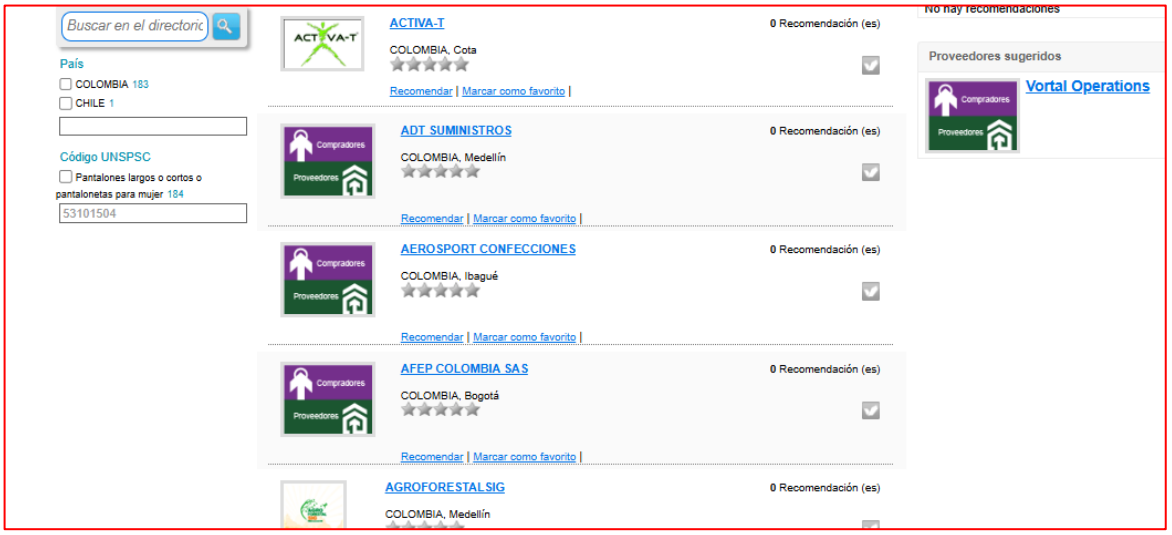
6.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En la actualidad existen personas naturales y jurídicas con la capacidad y la experiencia para desarrollar el contrato objeto de la presente contratación; este tipo de suministro requiere un oferente que esté en la capacidad operativa, financiera y especialmente técnica; de igual forma en el mercado existen muchas empresas dedicadas a la comercialización de este elemento.

En consecuencia, los interesados deberán realizar sus propios estudios a fin de determinar el valor de su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas del formato No 8. “Especificaciones técnicas”, en el mercado encontramos diferentes empresas que se dedican particularmente al desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente proceso.

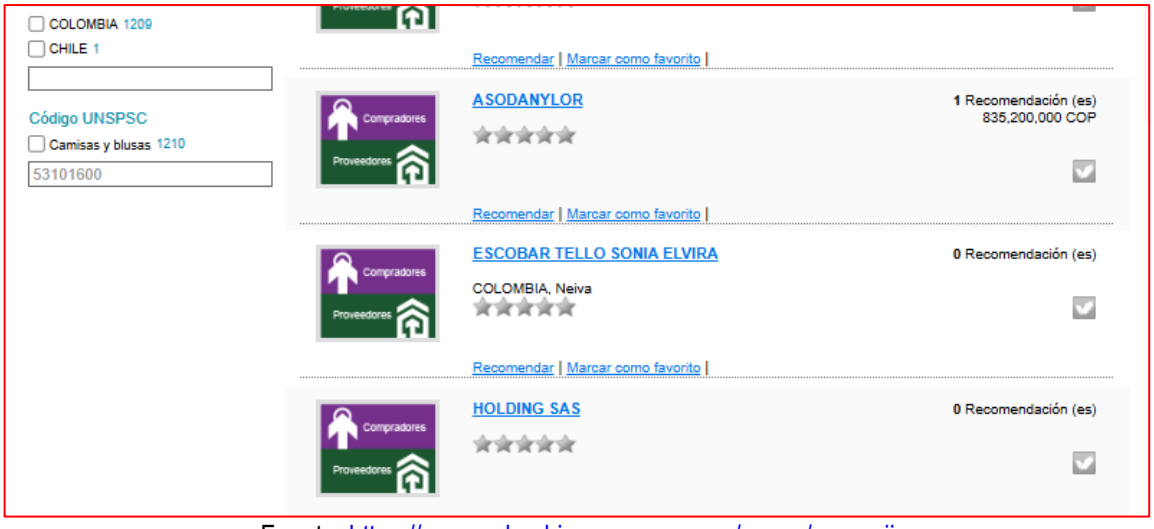
Con las necesidades establecidas, se procedió a efectuar la consulta en Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades que guardan relación con el presente objeto contractual, con el fin de determinar la pluralidad de oferentes que se puedan presentar al proceso referenciado, es así como se relaciona a continuación:

Para el código 53101504 (Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer) en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 184 empresas



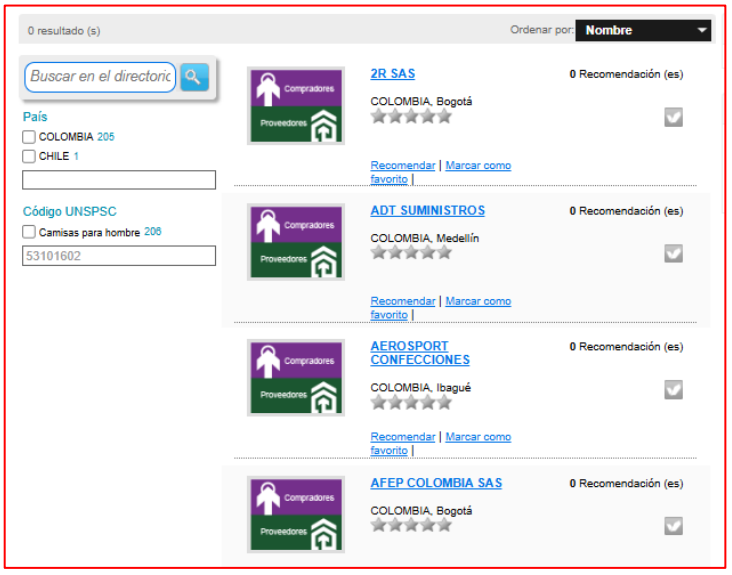
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Para el código 53101600 (Camisas y blusas) en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 1210 empresas



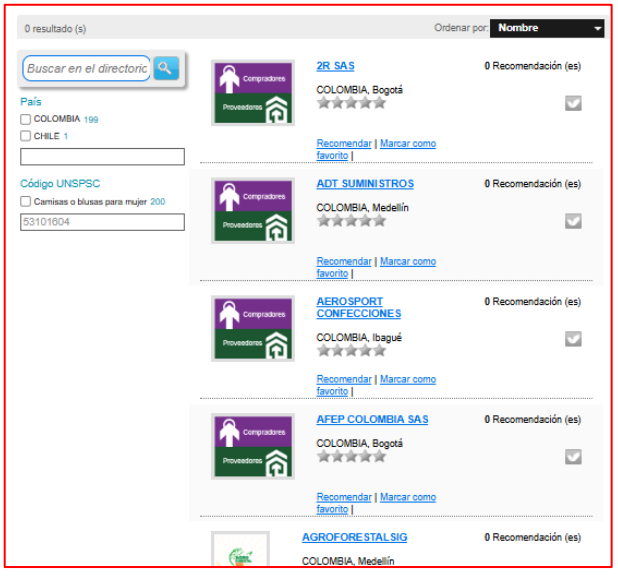
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Para el código 53101602 (Camisas para hombre) en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 206 empresas



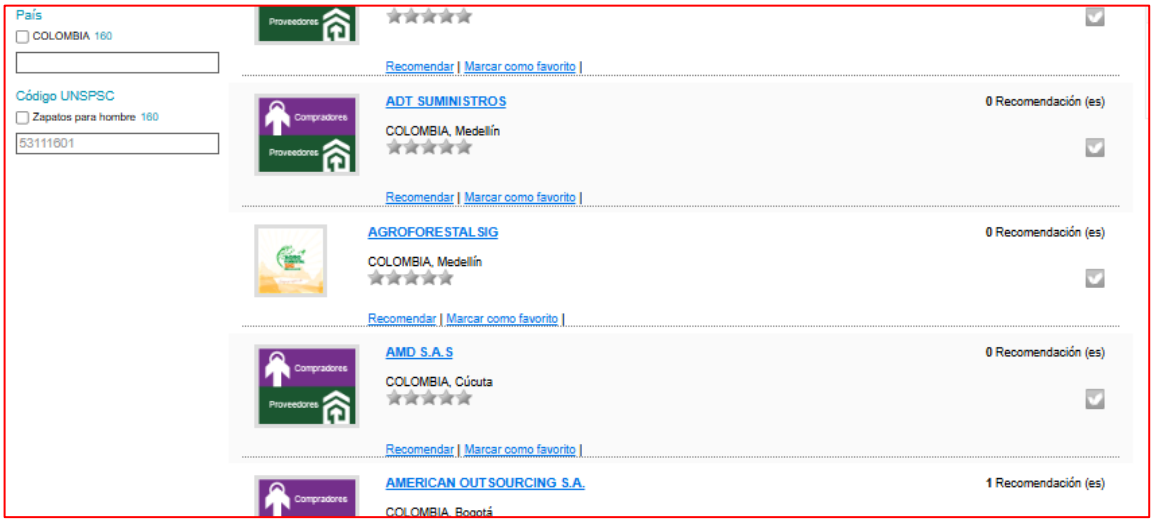
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Para el código 53101604 (Camisas o blusas para mujer) en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 200 empresas



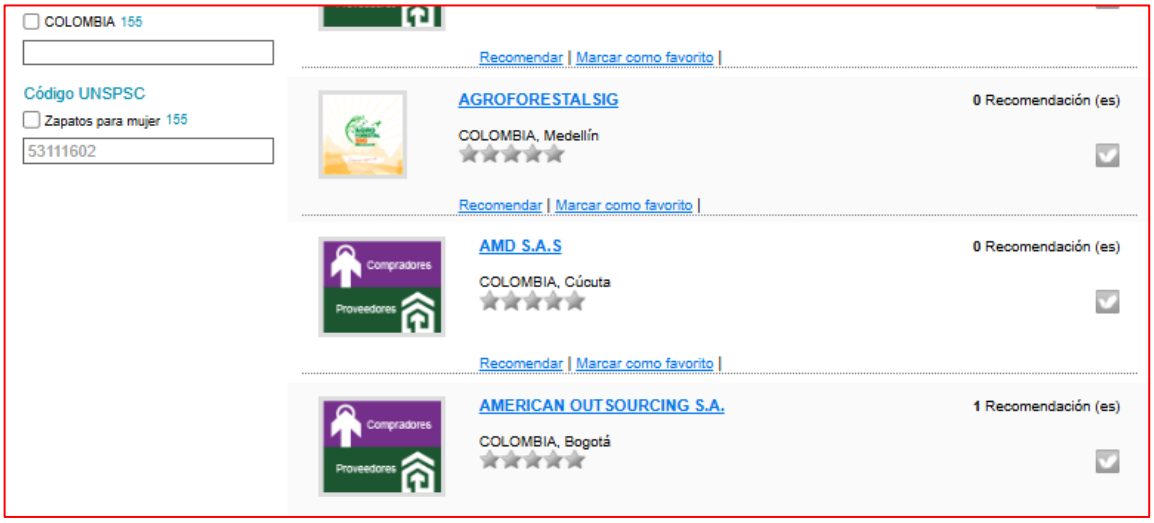
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Para el código 53111601 (Zapatos para hombre) en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 160 empresas



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

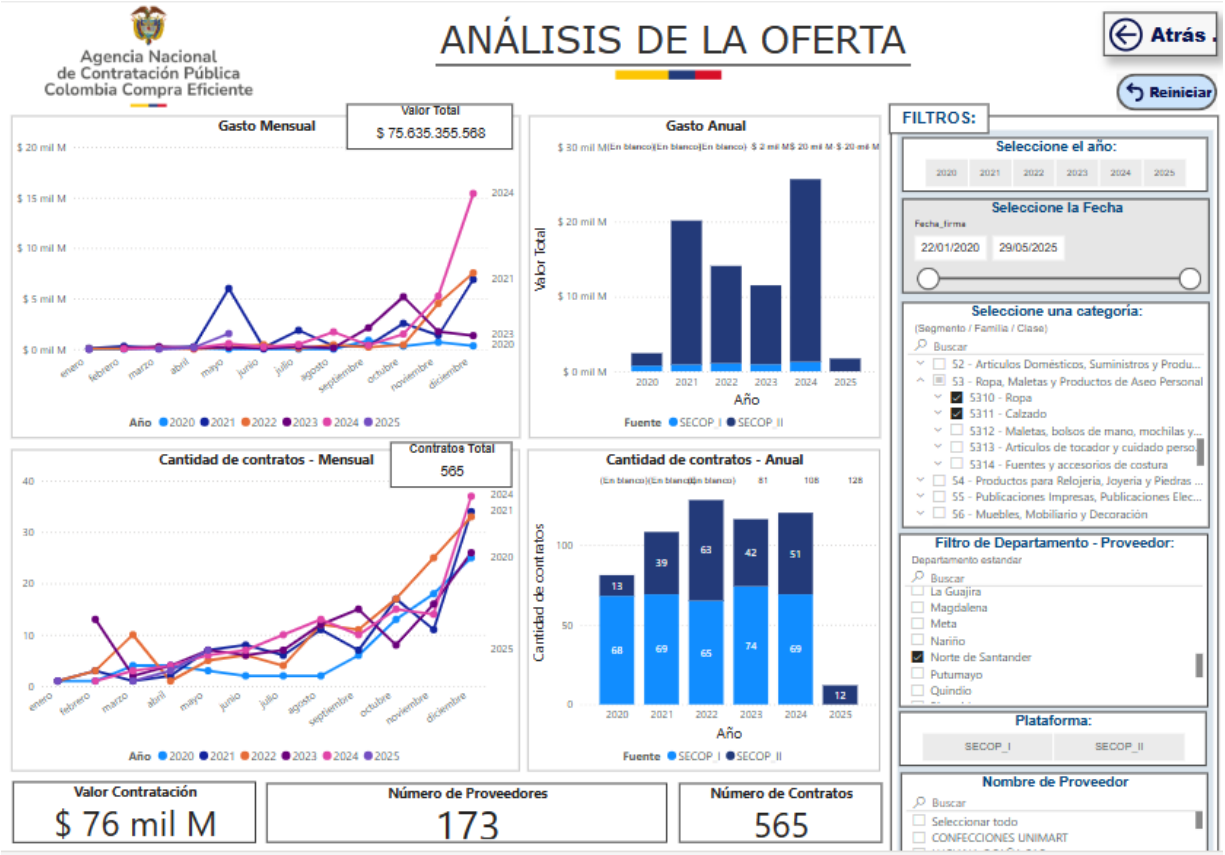
Para el código 53111602 (Zapatos para mujer) en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 155 empresas



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

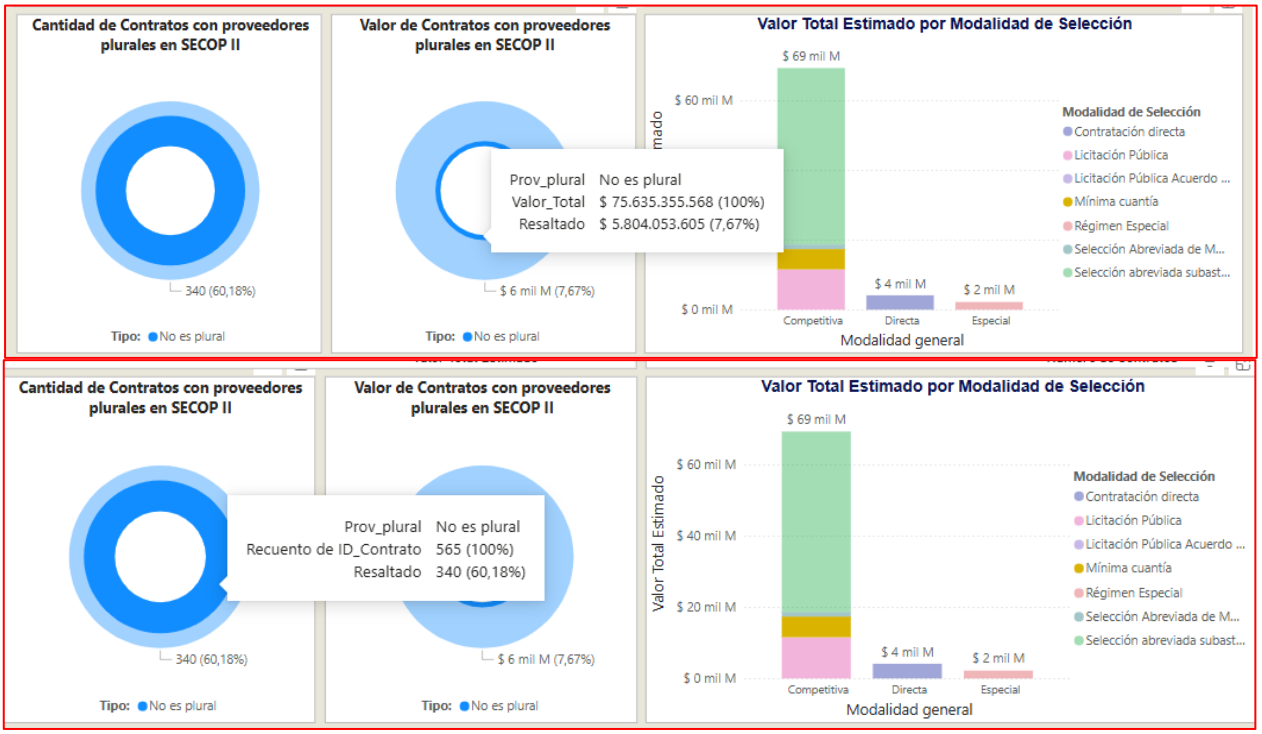
Como complemento al estudio de la oferta del presente proceso, se utilizó la herramienta que proporciona Colombia Compra Eficiente para el análisis de la oferta. A nivel general es esencial realizar un análisis del gasto registrado durante el período 2020 – 2026 desde la perspectiva de los proveedores. Esto se hace de acuerdo con los datos proporcionados por el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente. Es importante resaltar que la información se obtiene del mencionado modelo estratégico con una fecha de consulta específica, que es el 13 de septiembre de 2026.

Consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente referente de los segmentos/familia/clase de los códigos UNSPSC, 53101504, 53101600, 53101602, 53101604, 53111601, 53111602, relacionados con el objeto del presente proceso, se observa que en el mercado departamental por el sector público se adelantaron procesos competitivos de contratación por $75.635.355.568 en el periodo referenciado**.**



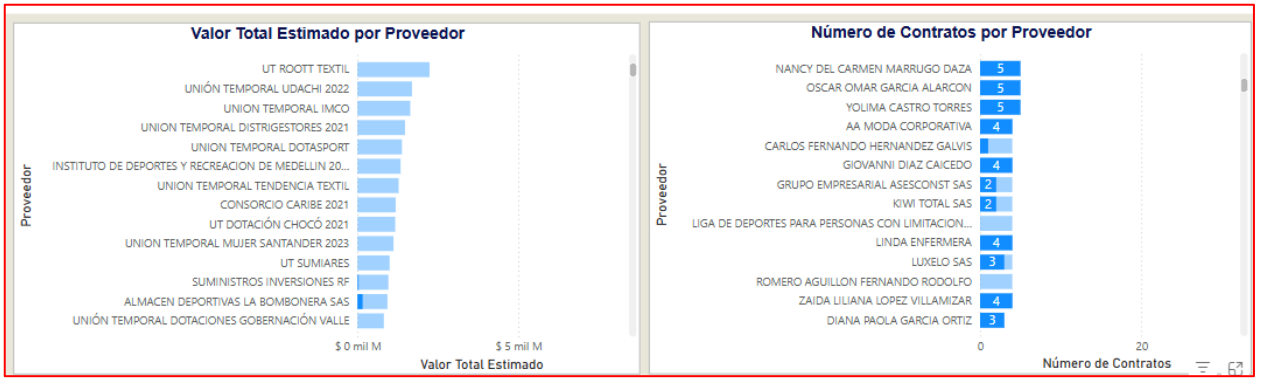
Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Así mismo, para los códigos UNSPSC del presente proceso se encontró que, se han suscrito 565 contratos entre el año 2020 a 2026, encontrándose la modalidad de mínima cuantía en un 7.67% ($5.804.053.605) respecto al total contratado y en un 60.18% respecto a las modalidades de selección competitiva. Lo anterior, dentro de un rango de contratación entre 0 y $75.635.355.568



Tomado por:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Finalmente, se realizó una revisión del número de proveedores registrados entre los años 2020 a 2026, encontrando aproximadamente 119 proveedores para los códigos UNSPSC del presente proceso en el departamento Norte de Santander



En cumplimiento del deber de planeación y de las disposiciones que regulan la contratación estatal, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) debe realizar el análisis del sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando las condiciones técnicas, comerciales, económicas y financieras que puedan incidir en la adquisición de los bienes requeridos. Este análisis debe guardar correspondencia con la naturaleza del objeto, el valor estimado del contrato, su plazo de ejecución, la forma de pago y los riesgos asociados a su cumplimiento.

En este sentido, para el proceso cuyo objeto es "SUMINISTRAR DOTACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORORIENTE", se requiere identificar la oferta disponible de proveedores con capacidad para suministrar prendas de vestir y calzado, así como para implementar el mecanismo de bonos canjeables previsto por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

De igual manera, la Entidad deberá determinar los requisitos habilitantes que resulten adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, con el propósito de verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los posibles oferentes, cuando corresponda. La definición de estos requisitos deberá sustentarse en el análisis del sector y en los riesgos identificados, evitando establecer exigencias que restrinjan injustificadamente la pluralidad de participantes.

Análisis de la oferta del sector

Con el propósito de identificar posibles proveedores y evaluar la participación empresarial en el mercado relacionado con el objeto contractual, se podrá consultar información de fuentes oficiales y herramientas de información empresarial, entre ellas las cámaras de comercio, el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las plataformas de información empresarial disponibles, como Compite 360.

Para la clasificación de las actividades económicas relacionadas con el suministro de dotaciones, se deberá considerar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), teniendo en cuenta que las actividades comerciales relacionadas con el objeto incluyen, principalmente, las siguientes:

CIIU 4771: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios, incluidos los artículos de piel, en establecimientos especializados.

CIIU 4772: Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.

La selección de estas actividades deberá complementarse con la revisión de las actividades económicas efectivamente desarrolladas por los potenciales proveedores y de su capacidad para atender el suministro requerido mediante bonos canjeables por prendas de vestir y calzado. La clasificación CIIU constituye un criterio de referencia para el análisis del mercado, pero no deberá utilizarse de manera aislada para restringir la participación de proveedores que puedan acreditar capacidad para ejecutar el objeto contractual.

Para el ámbito territorial del proceso, el análisis deberá concentrarse en el departamento de Norte de Santander y, cuando resulte pertinente por las condiciones de entrega y redención de los bonos, en los demás territorios comprendidos en la cobertura requerida por la Regional Nororiente.

Una vez efectuada la consulta de las fuentes de información empresarial, la Entidad deberá incorporar los resultados

actualizados de empresas identificadas, su distribución por tamaño empresarial y las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. Esta información permitirá caracterizar la oferta disponible y establecer si existe pluralidad de potenciales proveedores con capacidad para atender las condiciones técnicas, económicas y operativas del proceso.

Análisis de la participación de las Mipymes

En aplicación de los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva, así como de las disposiciones sobre promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), la Entidad evaluará la procedencia de limitar la convocatoria a este tipo de empresas, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones vigentes.

Para tal efecto, deberá verificarse que el valor del proceso se encuentre dentro del umbral legal aplicable, que se reciban las solicitudes de manifestación de interés exigidas por la normativa y que los posibles beneficiarios de la limitación cumplan las condiciones legales para ser considerados Mipymes colombianas. Igualmente, se deberá determinar si procede una limitación territorial, de acuerdo con las condiciones y los requisitos previstos en la regulación aplicable.

En consecuencia, la eventual limitación de la convocatoria a Mipymes no se entenderá determinada únicamente por la existencia de empresas de este tamaño en el departamento de Norte de Santander, sino por la verificación integral de los requisitos normativos, las manifestaciones de interés recibidas oportunamente y las decisiones que adopte la Entidad en el marco del proceso de selección.

Con fundamento en los resultados del análisis del sector y en las verificaciones que se realicen durante la etapa de planeación, la UAEAC – Dirección Regional Nororiente establecerá las condiciones de participación que correspondan, procurando garantizar la pluralidad de oferentes, la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal.

6.2.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente estudio se realizó una consulta en el SECOP II de los procesos de contratación de adquisición de extintores registrados por otras entidades y de igual manera por parte de la entidad, los cuales cuenta con modalidad, objetos y especificaciones técnicas similares al presente proceso:

6.1.2.1 PROCESOS SIMILARES REALIZADOS POR LA AEROCIVIL

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
AEROCIVIL	25001500 H1	SUMINISTRAR DOTACIONES SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE 2025 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL	COP 3.352.370	Proceso adjudicado y celebrado

		REGIONAL NORORIENTE		
AEROCIVIL	25001497 H1	SUMINISTRAR DOTACIONES DELTERCER CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE	COP 27.456.501	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	25001499 H1 de 2025	SUMINISTRAR DOTACIONES DEL TERCER CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL	COP 128.376.824	Proceso en evaluación y observaciones
AEROCIVIL	25001498 H1 de 2025	SUMINISTRAR DOTACIONES DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL	COP 198.542.889	Proceso en evaluación y observaciones
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	FDLE-SASI-642-2025 (Presentación de oferta)	Suministrar dotaciones a organismos de seguridad Policía Nacional de Colombia (Presentación de oferta)	COP 45.618.453	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	25001120 C H1	53400A1481 SUMINISTRAR DOTACIONES: TERCER CUATRIMESTRE VIGENCIA 2024, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE VIGENCIA 2025 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE.	COP 198.379.087	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	25001405 H1	53400A1677 SUMINISTRAR DOTACIONES	COP 36.126.975	Proceso cancelado

		SEGUNDO CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE VIGENCIA 2025		
AEROCIVIL	25001385 H1	SUMINISTRAR DOTACIONES DELSEGUNDO CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE	COP 27.456.501	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	25001222 H1 de 2025	SUMINISTRAR DOTACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL	COP 109.826.004	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	25001026 H1_A de 2025	SUMINISTRAR DOTACIONES PRIMER CUATRIMESTRE 2025 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORORIENTE	COP 24.084.650	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	25001026 H1 DE 2025	SUMINISTRAR DOTACIONES PRIMER CUATRIMESTRE 2025 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORORIENTE	COP 24.084.650	Proceso cancelado
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	FDLE-SASI-588-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRAR DOTACIONES A ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (Presentación de oferta)	COP 1.368.333.352	Proceso adjudicado y celebrado

AEROCIVIL	25000906 H1	SUMINISTRAR DOTACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE	COP 39.346.659	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	25000826 H1	53400A1290 SUMINISTRAR DOTACIONES PRIMER CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE VIGENCIA 2025	COP 39.980.519	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	25000745 H1 DE 2025	53600A1203 SUMINISTRAR DOTACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE	COP 20.712.799	Proceso adjudicado y celebrado

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Valor total de la oferta
25000745 H1 DE 2025.	EQS DOTACIONES S.A.S.	REGIONAL ORIENTE	20.712.799 COP
22001121 H1A	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	REGIONAL NOROCCIDENTE	76.749.966,33 COP
19000825 H1	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	REGIONAL CUNDINAMARCA	64.971.441 COP
190001170 H1 2019	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	REGIONAL CUNDINAMARCA	25.047.983 COP

23001125 H1 2023	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S	REGIONAL CENTRO SUR	60.010.010 COP
23000880 H1 DE 2023	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	NIVEL CENTRAL	119.997.707,18 COP
CO1.PCCNTR.978202	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	NIVEL CENTRAL	30.838.315 COP

6.3 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección Regional Nororiente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), en cumplimiento del principio de planeación de la contratación estatal, adelantará el estudio de mercado correspondiente al proceso cuyo objeto es "SUMINISTRAR DOTACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORORIENTE", con el propósito de determinar la razonabilidad de los precios y establecer el presupuesto requerido para satisfacer la necesidad identificada.

Para tal efecto, la Dirección Regional Nororiente podrá solicitar cotizaciones a diferentes personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales relacionadas con el suministro de prendas de vestir y calzado, así como a proveedores identificados mediante la base de datos institucional y los procesos contractuales publicados en la plataforma transaccional SECOP II. La información recopilada permitirá conocer las condiciones comerciales del mercado, identificar posibles proveedores y comparar las alternativas disponibles para atender el requerimiento institucional.

El estudio de mercado tendrá en cuenta que la contratación comprende el suministro de tres (3) dotaciones de vestido y calzado para los servidores públicos que acrediten los requisitos legales para acceder a esta prestación, mediante bonos canjeables por prendas de vestir y calzado, conforme a las condiciones técnicas definidas por la Entidad. En consecuencia, el análisis económico deberá considerar el número de beneficiarios, la cantidad de dotaciones requeridas, el valor asignado a cada bono, la cobertura de los establecimientos autorizados para su redención, la variedad de prendas y calzado disponibles y los demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Como fuente complementaria de información, se consultarán los antecedentes contractuales de la Entidad disponibles en SECOP II, priorizando aquellos celebrados por la Dirección Regional Nororiente cuyo objeto, alcance y condiciones de ejecución sean comparables con el presente proceso. Para establecer su pertinencia, se revisarán las cantidades contratadas, el número de beneficiarios, el valor de las dotaciones, la modalidad de suministro, el plazo de ejecución y las condiciones comerciales pactadas.

Cuando se utilicen precios históricos de vigencias anteriores, estos deberán actualizarse a valores de 2026 mediante una metodología verificable, que identifique el indicador económico utilizado, el período de referencia, la fuente oficial consultada y la fórmula aplicada. Asimismo, se tendrán en cuenta las cotizaciones obtenidas para la presente contratación, con el fin de establecer un valor estimado acorde con las condiciones actuales del mercado.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($107.159.130). Este valor deberá cubrir la totalidad de las obligaciones contractuales previstas, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar para el suministro de las tres dotaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La determinación definitiva del valor estimado del contrato deberá estar respaldada por los resultados del estudio de mercado, las cotizaciones recibidas y los demás soportes económicos disponibles, garantizando la correspondencia entre el presupuesto oficial, las cantidades requeridas y las condiciones técnicas y comerciales del suministro.

a) Análisis de precios históricos de contratos celebrados por la Entidad

Como parte del estudio de mercado, la Dirección Regional Nororiente revisará los contratos celebrados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil que tengan relación directa con el suministro de dotaciones de vestido y calzado. Para ello, se consultará la información disponible en SECOP II, considerando especialmente los procesos adelantados por la Regional Nororiente y aquellos que presenten condiciones comparables en cuanto a objeto, cantidades, número de beneficiarios y modalidad de suministro.

La información histórica que resulte pertinente se utilizará como referente para evaluar la evolución de los precios y contrastar las condiciones económicas del mercado con las requeridas para la vigencia 2026. Cuando los contratos identificados correspondan a años anteriores, sus valores deberán actualizarse mediante el indicador económico y la metodología que resulten técnicamente apropiados, dejando constancia de las fuentes y los cálculos realizados.

Para efectos de la comparación, deberá verificarse que los antecedentes contractuales contemplen las tres dotaciones anuales o que sus valores puedan desagregarse y ajustarse de manera objetiva a las cantidades requeridas en el presente proceso. Igualmente, se deberá distinguir entre el valor de las prendas y el calzado, los costos administrativos o comerciales del mecanismo de bonos y los impuestos aplicables, cuando corresponda.

Los resultados del análisis histórico se contrastarán con las cotizaciones obtenidas para la vigencia 2026, de modo que la estimación presupuestal refleje condiciones actuales y comparables del mercado. En caso de no encontrarse antecedentes contractuales suficientemente similares, esta circunstancia deberá documentarse y el estudio podrá sustentarse principalmente en las cotizaciones y demás fuentes de información económica pertinentes.

Con base en los soportes recopilados y en la evaluación de las condiciones comerciales, la Entidad determinará la razonabilidad del presupuesto oficial de $107.159.130, verificando que resulte suficiente para atender el suministro de las tres dotaciones de vestido y calzado a los beneficiarios definidos, de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
	Clave: APOY-9.0-12-014	**Versión:** 4	**Fecha de aprobación:** 08/07/2022

OBJETO: 63500A2072 SUMINISTRAR DOTACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORORIENTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTOS ADMINISTRATIVOS POR UND	VALOR PARCIAL
1	TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS IMPRESOS EN PAPEL DE SEGURIDAD, CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – REGIONAL NORORIENTE, PARA EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.	UND	195	$ 419.812	$ 41.981	$ 90.049.689,08
COSTOS TOTALES						$ 90.049.689
IVA						$ 17.109.441
TOTAL PROYECTO						$ 107.159.130

7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($107.159.130). Incluido IVA.

Notas:

- **i.** Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.
- **ii.** La Entidad descontará directamente al contratista el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander,
- **iii.** El valor del contrato será por el total del presupuesto y se agotará mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

7.2 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, conforme al número de ofertas recibidas se determinará la metodología.

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del 20% o más del valor del Presupuesto oficial.

Nota: si la entidad identifica posibles ofertas artificialmente bajas solicitará a los oferentes las razones y justificaciones que respalden el valor ofertado, acompañadas de los documentos pertinentes, dentro del plazo otorgado en el término de traslado del informe de evaluación. El incumplimiento de este requerimiento podría resultar en el rechazo de la oferta

7.3 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A "Lista de Precios". Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

Notas:

- **i.** La ejecución del presupuesto oficial o monto de la bolsa se hará por monto agotable, mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.
- **ii.** Cuando se establezca valor de una bolsa a monto agotable, dicho monto es inmodificable y fijo, por lo tanto, no será ofertable y se sumará al valor de la oferta económica del formato 7.
- **iii.** El valor establecido por la entidad para la "bolsa a monto agotable" define los precios de referencia que se requieran acorde a las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato. En todo caso, no se podrá superar el valor máximo establecido como precios techo.

7.4 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 32326 expedido el 06 de octubre de 2026.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Cúcuta en las instalaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL en el almacén del aeropuerto Internacional Camilo Daza de Cúcuta, previa coordinación con el supervisor del contrato..

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**X**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad pagará el valor del contrato una vez el contratista entregue la totalidad de los bonos y se verifique por parte del supervisor: i) su activación; ii) el valor nominal disponible; iii) la vigencia exigida; iv) la existencia y operatividad de los establecimientos en todas las ciudades; v) la posibilidad de realizar redenciones parciales y conservar saldos; y vi) el cumplimiento satisfactorio de las pruebas funcionales previstas en las especificaciones técnicas.

La entrega física y el ingreso de los bonos al almacén no serán suficientes para autorizar el pago cuando no se haya acreditado el cumplimiento integral de las condiciones anteriores.

Una vez verificado lo anterior y validada la presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrita por el supervisor del contrato, con copia de ingreso al almacén de la Regional Nororiente y copia de las pólizas aprobadas en el acta de inicio y en el acta de recibo final.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. La entidad le descontará directamente al contratista el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.

8.3.1 ANTICIPO: NO APLICA

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (NO APLICA**)**

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato 9 "Matriz de Riesgos".

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Mala calidad o funcionamiento inadecuados de los bienes contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – Formato 14

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, Tanto el representante legal de la persona jurídica como la proponente persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

10.1.2 PACTO DE TRANSPARENCIA – Formato 21

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EMPRESAS NACIONALES – Formato 18A

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso de selección.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

10.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EMPRESAS EXTRANJERAS – Formato 18B

i. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso de selección.

ii. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

10.1.5 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

10.1.6 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

i. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
ii. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL - Formato 16

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Aeronáutica dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

10.1.8 OFERENTE PLURAL – Formato 15

El oferente plural deberá diligenciar el "Formato 15 - Constitución Consorcio o Unión Temporal". Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

10.1.9 SOPORTE DE CONSULTA DEL REDAM

El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://www.redam.gov.co/ toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

10.2REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

10.3REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (NO APLICA)

10.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

i. El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con el objeto a contratar.
ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

Notas:

1. En el caso de que en los contratos acreditados adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o prestación de servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida solo se tendrá en cuenta el porcentaje en SMMLV que corresponda al bien o actividad solicitada para la experiencia de esta contratación, para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que sean necesarios y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y servicios prestados.

2. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.4.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

i. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.
ii. Para cada contrato, el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:
✓Objeto del contrato (Si aplica)
✓ Número del contrato (Si aplica)
✓ Entidad Contratante
✓ Valor inicial del contrato

✓ Valor final ejecutado del contrato

✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)

✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)

✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) o plazo de ejecución

✓ El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (si aplica)

✓ Datos empresariales o institucionales de contacto de quien expide la certificación o de quien liquida el contrato (Nombre y cargo de la persona que expide la certificación o de quien podría validar la información del acta de liquidación)

iii. En el caso de que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida.
Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere (certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación) y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

iv. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

v. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

vi. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos.

vii. Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con o sin domicilio con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

viii. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

ix. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán Subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

x. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral. xii. De presentar más certificaciones o actas de liquidación a las mínimas requeridas, serán tenidas en cuenta las de mayor valor.

xi. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o actas de liquidación, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el comité evaluador para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

xii. Para efectos de la aclaración de los datos contenidos en las certificaciones de experiencia o acta de liquidación se admitirá la presentación de copia de los contratos, actas de inicio o terminación.

10.5EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (NO APLICA)

10.6ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

10.6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Formato 8

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

10.7 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.7.1 FACTORES PONDERABLES (NO APLICA)

10.7.1.1 FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD (NO APLICA)

10.7.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (NO APLICA)

10.7.1.3 MENOR PRECIO

10.7.1.4 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (NO APLICA)

10.7.1.5 SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS (NO APLICA)

10.7.1.6 MÍNIMA CUANTÍA

El precio más bajo, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO

*Excepción: No aplica

12 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	EL NAPOLEON DEL PORO IBARGUEN GONZALEZ Ingeniero - Contratista	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO Director Regional	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7